



Ayuntamiento de Almáchar
(Málaga)
Nº RAEELL: 1290094

DECRETO Nº: 2019/145

Fecha: 18/07/2019

Nº Expediente: 2019/79

Asunto: PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR DOS PLAZAS PROVISIONALMENTE RPT

Referente a: Aprobación Bases Bolsa Empleo Coordinador Deportes y Limpiadora Edificios Municipales

D. ANTONIO YUSTE GÁMEZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALMÁCHAR

Considerando la necesidad de cubrir provisionalmente dos plazas existentes en la plantilla de personal, una por excedencia y otra por jubilación, y como quiera que es urgente para cubrir servicios municipales considerados estructurales, de conformidad con las facultades que me otorga la vigente legislación, tengo a bien

DECRETAR:

PRIMERO.- Aprobar las BASES PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO Y SU POSTERIOR CONTRATACION COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALMACHAR DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DE COORDINADOR DEPORTES Y JUVENTUD Y OPERARIO/A LIMPIADOR/A DE EDIFICIOS MUNICIPALES que figuran a continuación

BASES PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO Y SU POSTERIOR CONTRATACION COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALMACHAR.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.1. EL objeto de la presente convocatoria, con carácter excepcional, es la constitución de una bolsa de empleo, mediante el sistema de concurso oposición, con el fin de seleccionar personal para su contratación como personal laboral temporal para cubrir de forma eventual por motivos de excedencia, baja laboral, sustituciones, necesidades extraordinarias y u otras circunstancias, en las categorías mencionadas a continuación.

- **Coordinador de Deportes y Juventud**
- **Operario/a limpiador/a de edificios municipales.**

1.2. La duración del contrato será determinada hasta finalizar la excedencia, vacante, baja o necesidad extraordinaria del servicio.

1.3. Las funciones y retribuciones que correspondan a las categorías objeto del referido proceso serán las establecidas por el Excmo. Ayuntamiento de Almáchar, de acuerdo, todo ello, con la normativa legal vigente y lo dispuesto en los acuerdos suscritos entre la Corporación Local y sus empleados/as, así como en Relación de Puestos de Trabajo aprobada por la Corporación.

1.4. El horario de la jornada de trabajo será en horario de mañana / tarde, flexible y adaptada a la actividad profesional.

1.5. La presente convocatoria se hará pública mediante el correspondiente anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y en la página web de este Ayuntamiento www.almachar.es

1.6. Toda la información relativa al proceso selectivo que deba notificarse a las personas que participen en el procedimiento o a las interesadas en el mismo se expondrá al público en el tablón de edictos de la Corporación, así como en su página web www.almachar.es

1.7. Las presentes bases tendrán en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, y lo previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectivas de mujeres y hombres.

Código CSV: f8542cd73e1582fdffb85fc42c45dd5ae0b77aa9 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://sede.malaga.es/almachar> | PÁG. 1 DE 11



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

ANTONIO YUSTE GAMEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)
FRANCISCO JAVIER RUPEREZ BERMEJO (SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO)

CÓDIGO CSV

f8542cd73e1582fdffb85fc42c45dd5ae0b77aa9

URL DE VALIDACIÓN

<http://sede.malaga.es/almachar>

NIF/CIF

****784**
****218**

FECHA Y HORA

18/07/2019 11:39:23 CET
18/07/2019 12:47:58 CET



Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione una dificultad perturbadora añadida a la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas, como opositor, aspirante, funcionario, trabajador, etc. debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

2. NORMATIVA APLICABLE

2.1. La presente convocatoria se regirá por lo previsto en estas bases, y, en su defecto se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto de los Trabajadores; y cualesquiera otras disposiciones aplicables. Se tendrá en cuenta, además, lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.

3. REQUISITOS DE ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES

3.1. REQUISITOS GENERALES

3.1.1. Para tomar parte en el proceso de selección será necesario que los aspirantes reúnan en la fecha de terminación del plazo de presentación los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, respecto al acceso al empleo público de nacionales de otros estados.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de la plaza a cubrir objeto de la convocatoria.
- c) Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones del puesto. Los aspirantes afectados por alguna minusvalía deberán acreditar la compatibilidad mediante certificado expedido por los equipos de valoración del IMSERSO o sus equivalentes en Comunidades Autónomas
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
- f) En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- g) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

3.2. REQUISITOS ESPECÍFICOS



FIRMANTE

ANTONIO YUSTE GAMEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)
FRANCISCO JAVIER RUPÉREZ BERMEJO (SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO)

CÓDIGO CSV

f8542cd73e1582fdffb85fc42c45dd5ae0b77aa9

URL DE VALIDACIÓN

<http://sede.malaga.es/almachar>

NIF/CIF

****784**
****218**

FECHA Y HORA

18/07/2019 11:39:23 CET
18/07/2019 12:47:58 CET



3.2.1. Coordinador Deportes y Juventud

3.2.1.1. Estar en posesión del título de ciclo superior Técnico Superior en Animación y Actividades Físico-Deportivas, como especialización obligatoria del puesto de trabajo o una mayor titulación oficial del estado en la especialidad de Educación Física. o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. A estos efectos, se entenderá que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

3.2.2. Operario limpiador edificios municipales.

3.2.2.1. Estar en posesión de certificado de escolaridad o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. A estos efectos, se entenderá que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

4. SOLICITUDES

4.1. **Forma.** Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán presentar solicitud, que se ajustará al modelo oficial, donde conste sus datos personales, DNI, domicilio, número de teléfono de contacto, plaza a la que aspira, así como, una declaración expresa de que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

4.2. **Órgano al que se dirigen.** Las solicitudes se dirigirán al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Almáchar.

4.3. **Lugar y plazo de presentación.** La presentación de solicitudes se efectuará en el Registro General del Ayuntamiento de Almáchar o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el **plazo de 20 días hábiles**, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y página web municipal www.almachar.es.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal de Correos, antes de su envío.

5. ADMISION DE ASPIRANTES

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, tras el examen de las mismas, el órgano competente de la Corporación publicará las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión y otorgando un plazo de 3 días hábiles para presentar reclamaciones.

5.2. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas por el órgano competente que apruebe las listas definitivas, a la que se dará publicidad mediante la inserción en el en el tablón de anuncios de la Corporación, así como la página web www.almachar.es. Esta publicación servirá de notificación a quienes hayan hecho alegaciones y será determinante de los plazos a efectos de posibles recursos.

Asimismo, en la aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se hará pública el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

6. ORGANO DE SELECCIÓN.



FIRMANTE

ANTONIO YUSTE GAMEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)
FRANCISCO JAVIER RUPÉREZ BERMEJO (SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO)

CÓDIGO CSV

f8542cd73e1582fdffb85fc42c45dd5ae0b77aa9

URL DE VALIDACIÓN

<http://sede.malaga.es/almachar>

NIF/CIF

****784**
****218**

FECHA Y HORA

18/07/2019 11:39:23 CET
18/07/2019 12:47:58 CET



- 6.1. El Tribunal calificador será designado por el órgano competente de la corporación y estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Un empleado público del Ayuntamiento de Almáchar o la Diputación Provincial de Málaga.

Vocales: Tres empleados públicos designados por el Ayuntamiento de Almáchar o la Diputación Provincial de Málaga.

Secretario: El Secretario de la Corporación o empleado público del Ayuntamiento en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

- 6.2. Los tribunales de selección no podrán constituirse ni actuar sin la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo imprescindible la presencia del Presidente y el Secretario o persona que los sustituya.
- 6.3. Los tribunales de selección podrán incorporar a cuantos especialistas-asesores consideren oportuno para el mejor desarrollo y celeridad en la realización de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y a las funciones que determine el órgano de selección que solicite su asistencia, no teniendo en ningún caso voto.
- 6.4. Los tribunales de selección adaptarán el tiempo y medios de los aspirantes con discapacidad, de forma que gocen de igualdad de oportunidades con los demás participantes, de acuerdo con la normativa vigente.
- 6.5. Los presidentes de los tribunales de selección adoptarán las medidas oportunas para garantizar, siempre que ello sea posible, que los ejercicios escritos sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.
- 6.6. Los tribunales de selección quedan facultados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria, adoptando las decisiones motivadas que estimen pertinentes.

Igualmente, podrán tomar los acuerdos necesarios para el buen orden en el desarrollo de cada convocatoria, estableciendo los criterios que deban adoptarse en relación con los supuestos no previstos en ellas.

7. PROCESO SELECTIVO

El sistema selectivo para la constitución de las bolsas de empleo será el de concurso-oposición, que constará de dos fases:

PRIMERA FASE: OPOSICIÓN. Se celebrará previamente a la fase de concurso y tendrá carácter eliminatorio. Su desarrollo se efectuará de acuerdo con lo previsto en las bases 7.1.

SEGUNDA FASE: CONCURSO. Se celebrará con posterioridad a la fase de oposición. No tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar la fase de oposición. Su desarrollo se efectuará de acuerdo con lo previsto en las bases 7.2.

7.1. FASE DE OPOSICIÓN (máximo 70 puntos)



FIRMANTE

ANTONIO YUSTE GAMEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)
FRANCISCO JAVIER RUPÉREZ BERMEJO (SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO)

CÓDIGO CSV

f8542cd73e1582fdffb85fc42c45dd5ae0b77aa9

URL DE VALIDACIÓN

<http://sede.malaga.es/almachar>

NIF/CIF

****784**
****218**

FECHA Y HORA

18/07/2019 11:39:23 CET
18/07/2019 12:47:58 CET



- 7.1.1. Constará de una prueba obligatoria y de carácter eliminatorio, que versará sobre conocimientos básicos relacionados con las plazas o puestos a desempeñar, y entrevista personal sobre las funciones y acciones a desarrollar relacionados con el puesto. La puntuación máxima total que podrá obtenerse será de 70 puntos, y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la prueba y la entrevista de que consta la fase de oposición.
- 7.1.2. *La calificación final vendrá dada por la suma de los puntos obtenidos en cada una de las fases del proceso selectivo, teniendo en cuenta que en la fase de oposición habrá de obtenerse, al menos, el 50% de la puntuación máxima establecida para cada prueba*
- 7.1.3. Tras la realización del ejercicio y la entrevista, los tribunales harán públicas en el tablón de anuncios de la Corporación, así como en la página web www.almachar.es, el listado de las calificaciones, ordenado alfabéticamente. Igualmente se hará pública la plantilla de respuestas correctas de las preguntas tipo test multirrespuestas, que servirá a los aspirantes para su autocorrección.
- 7.1.4. Tras la publicación de la lista de aprobados, los aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles para la presentación de las alegaciones que estimen oportunas.
- 7.1.5. El ejercicio será corregido sin que se conozca la identidad de las personas examinadas, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación, así como los no realizados en los citados impresos oficiales elaborados por el Ayuntamiento.
- 7.1.6. La fecha, hora y lugar en que darán comienzo las pruebas serán anunciados, al menos, con 10 días de antelación, mediante publicación en el tablón de anuncios de la Corporación y la página web www.almachar.es.
- 7.1.7. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de las pruebas selectivas quienes no comparezcan.
- 7.1.8. Iniciadas las pruebas selectivas, el tribunal de selección podrá requerir, en cualquier momento, a los aspirantes para que acrediten su personalidad. Durante el desarrollo de los ejercicios no se permitirá el uso de dispositivos móviles.

PROCESO SELECTIVO ESPECÍFICO COORDINADOR DEPORTES Y JUVENTUD

A) PRIMER EJERCICIO (máximo 40 puntos)

Consistirá en un examen tipo test multirrespuesta.

El tiempo máximo para la realización de esta prueba será determinado por el tribunal, informándose a los aspirantes al inicio del mismo.

La puntuación máxima del ejercicio será de 40 puntos, debiéndose obtener un mínimo de 20 puntos para entenderlo superado y acceder al segundo ejercicio (la entrevista personal).

Los aspirantes que no superen la puntuación exigida serán eliminados del proceso

- **Test multirrespuesta:** Consistirá en responder por escrito un test multirrespuesta de 40 preguntas, con cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta.
 - Sistema de puntuación: Cada respuesta errónea se penalizará con el cincuenta



FIRMANTE

ANTONIO YUSTE GAMEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)
FRANCISCO JAVIER RUPÉREZ BERMEJO (SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO)

CÓDIGO CSV

f8542cd73e1582fdffb85fc42c45dd5ae0b77aa9

URL DE VALIDACIÓN

<http://sede.malaga.es/almachar>

NIF/CIF

****784**
****218**

FECHA Y HORA

18/07/2019 11:39:23 CET
18/07/2019 12:47:58 CET



por ciento (50%) del valor de una respuesta acertada. La puntuación de esta parte del ejercicio será la correspondiente a aplicar la siguiente fórmula:

$$[\text{Aciertos} - \text{fallos}/2] \times \text{Puntuación máxima de cada ejercicio}/\text{N.º de preguntas evaluables del ejercicio}$$

B) SEGUNDO EJERCICIO: ENTREVISTA PERSONAL (máximo 30 puntos)

La entrevista personal consistirá en una valoración, a través del análisis y evaluación de los siguientes factores:

1. Capacitación y competencias para desempeñar las funciones del puesto o plaza.
2. Conocimiento de las funciones y de los programas deportivos municipales del Ayuntamiento de Almáchar.
3. Habilidades personales y profesionales relacionadas con el puesto de trabajo.
4. Formación y experiencia profesional.
5. Motivación al puesto.
6. Disponibilidad y adaptación (capacidad para improvisar, para adaptarse a las dificultades, para resolver situaciones problemáticas en el puesto de trabajo).

La puntuación máxima de la entrevista será de 30 puntos, debiéndose obtener un mínimo de 15 puntos para entenderlo superado y acceder a la fase de concurso

Los aspirantes que no superen la puntuación exigida serán eliminados del proceso

- Sistema de puntuación: El tribunal valorará el conocimiento, concreción y habilidades mostradas por los aspirantes. La calificación de esta parte del ejercicio se obtendrá sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo los totales por el número de aquellos, siendo el cociente la calificación definitiva

7.2. FASE DE CONCURSO. Max. 30 pts

La puntuación máxima que podrá obtenerse en esta fase será de 30 puntos. Consistirá en la asignación a los aspirantes de una puntuación determinada de acuerdo con el baremo que se establece a continuación, computándose los méritos obtenidos hasta la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

A) EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 15 puntos)

Acreditada únicamente mediante contratos de trabajo, certificado de empresa y acompañado de informe de vida laboral. No se valorarán los servicios prestados que no queden convenientemente acreditados con el contrato de trabajo e informe de vida laboral, no pudiendo valorarse los servicios en los que no se aporten ambos requisitos.

- a) Por cada mes completo en el Ayuntamiento de Almáchar desempeñando funciones relacionadas con la plaza o puesto de trabajo. 0,40 puntos
- b) Por cada mes completo en cualquier administración pública desempeñando funciones relacionadas con la plaza o puesto de trabajo. 0,30 puntos
- c) Por cada mes completo en empresas privadas desempeñando funciones con la plaza o puesto de trabajo. 0,15 puntos

B) FORMACIÓN (máximo 15 puntos)



FIRMANTE

ANTONIO YUSTE GAMEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)
FRANCISCO JAVIER RUPÉREZ BERMEJO (SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO)

CÓDIGO CSV

f8542cd73e1582fdffb85fc42c45dd5ae0b77aa9

URL DE VALIDACIÓN

<http://sede.malaga.es/almachar>

NIF/CIF

****784**
****218**

FECHA Y HORA

18/07/2019 11:39:23 CET
18/07/2019 12:47:58 CET



- a) Por titulación superior a la requerida (solo puntuable la mayor)
- Grado en educación primaria, especialidad educación física o equivalente: 1,50 puntos
 - Grado en ciencias del Deporte y la Actividad Física o equivalente: 3,00 puntos
 - Por hora de asistencia a cursos, jornadas, seminarios de formación relacionadas con el contenido de las funciones de los puestos a cubrir, realizados en centros oficiales y homologados oficialmente: 0,025 puntos
 - Por cada hora de docencia en cursos, jornadas, seminarios de formación relacionados con el contenido de las funciones de los puestos a cubrir, realizados en centros oficiales y homologados oficialmente: 0,050 puntos

PROCESO SELECTIVO ESPECÍFICO OPERARIO DE LIMPIEZA

C) PRIMER EJERCICIO: TEST MULTIRESPUESTA (máximo 40 puntos)

Consistirá en contestar por escrito un test multirespuesta de 40 preguntas, con cuatro respuestas alternativas y siendo solo una de ellas la correcta.

El tiempo máximo para la realización de esta prueba será determinado por el tribunal, informándose a los aspirantes al inicio del mismo.

La puntuación máxima del ejercicio será de 40 puntos, debiéndose obtener un mínimo de 20 puntos para entenderlo superado y acceder al segundo ejercicio, la entrevista personal.

Los aspirantes que no superen la puntuación exigida serán eliminados del proceso

- Sistema de puntuación: Cada respuesta errónea se penalizará con el cincuenta por ciento (50%) del valor de una respuesta acertada. La puntuación de esta parte del ejercicio será la correspondiente a aplicar la siguiente fórmula:

$$[\text{Aciertos} - \text{fallos}/2] \times \text{Puntuación máxima de cada ejercicio}/\text{N.º de preguntas evaluables del ejercicio}$$

D) SEGUNDO EJERCICIO: ENTREVISTA PERSONAL (máximo 30 puntos)

La entrevista personal consistirá en una valoración, a través del análisis y evaluación de los siguientes factores:

1. Capacitación y competencias para desempeñar las funciones del puesto o plaza.
2. Habilidades personales y profesionales relacionadas con el puesto de trabajo.
3. Formación y experiencia profesional.
4. Motivación al puesto.
5. Conocimiento y de las funciones propias del puesto a desarrollar, especialmente en el Colegio Público La Parra de Almáchar.
6. Disponibilidad y adaptación (capacidad para improvisar, para adaptarse a las dificultades, para resolver situaciones problemáticas en el puesto de trabajo).

La puntuación máxima del ejercicio será de 30 puntos, debiéndose obtener un mínimo de 30 puntos para entenderlo superado y acceder a la fase de concurso

Los aspirantes que no superen la puntuación exigida serán eliminados del proceso



FIRMANTE

ANTONIO YUSTE GAMEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)
FRANCISCO JAVIER RUPÉREZ BERMEJO (SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO)

CÓDIGO CSV

f8542cd73e1582fdffb85fc42c45dd5ae0b77aa9

URL DE VALIDACIÓN

<http://sede.malaga.es/almachar>

NIF/CIF

****784**
****218**

FECHA Y HORA

18/07/2019 11:39:23 CET
18/07/2019 12:47:58 CET



- Sistema de puntuación: El tribunal valorará el conocimiento, concreción y habilidades mostradas por los aspirantes. La calificación de esta parte del ejercicio se obtendrá sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo los totales por el número de aquellos, siendo el cociente la calificación definitiva

7.3. FASE DE CONCURSO. Max. 30 ptos

La puntuación máxima que podrá obtenerse en esta fase será de 30 puntos. Consistirá en la asignación a los aspirantes de una puntuación determinada de acuerdo con el baremo que se establece a continuación, computándose los méritos obtenidos hasta la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

C) EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 30 puntos)

Acreditada únicamente mediante contratos de trabajo, certificado de empresa y acompañado de informe de vida laboral. No se valorarán los servicios prestados que no queden convenientemente acreditados con el contrato de trabajo e informe de vida laboral, no pudiendo valorarse los servicios en los que no se aporten ambos requisitos.

- d) Por cada mes completo en el Ayuntamiento de Almáchar desempeñando funciones relacionadas con la plaza o puesto de trabajo. 0,40 puntos
- e) Por cada mes completo en cualquier administración pública desempeñando funciones relacionadas con la plaza o puesto de trabajo. 0,30 puntos
- f) Por cada mes completo en empresas privadas desempeñando funciones con la plaza o puesto de trabajo. 0,15 puntos

8. LISTA DE APROBADOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

- 8.1. Una vez realizados todos los ejercicios, y finalizada la fase de concurso, el tribunal hará pública la puntuación total obtenida por cada aspirante, en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada prueba, la puntuación del concurso y el resultado final. La misma determinará el orden de clasificación definitiva, proponiendo la constitución de la bolsa de empleo con los aspirantes aprobados, de acuerdo con dicho orden. En caso de empate, se atenderá en primer lugar a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio de la fase de oposición.
- 8.2. Una vez publicada la lista provisional, de acuerdo a los criterios establecidos, se abrirá un plazo de 3 días hábiles para que los aspirantes puedan presentar alegaciones a las puntuaciones provisionales otorgadas, finalizado el periodo anteriormente establecido y resueltas, en su caso, las alegaciones presentadas, se procederá a la publicación de la puntuación definitiva, con expresión de las personas incluidas en las bolsas y el orden del llamamiento, las cuales serán expuestas al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Almáchar, así como, en su página web www.almachar.es
- 8.3. En el plazo de 10 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de las relaciones de aprobados a que se refiere el apartado anterior, los aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar en el registro del Ayuntamiento de Almáchar los siguientes documentos:
 - a) Documento nacional de identidad.
 - b) Fotocopia, debidamente compulsada, del título exigido para el ingreso, o documento equivalente.



FIRMANTE

ANTONIO YUSTE GAMEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)
FRANCISCO JAVIER RUPÉREZ BERMEJO (SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO)

CÓDIGO CSV

f8542cd73e1582fdffb85fc42c45dd5ae0b77aa9

URL DE VALIDACIÓN

<http://sede.malaga.es/almachar>

NIF/CIF

****784**
****218**

FECHA Y HORA

18/07/2019 11:39:23 CET
18/07/2019 12:47:58 CET



- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
Para el caso de nacional de otro estado, declaración jurada de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado en los mismos términos el acceso al empleo público.
- d) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Los aspirantes seleccionados que tuviesen reconocida alguna discapacidad deberá aportar certificado expedido por la Consejería competente en la materia de la Junta de Andalucía, o en su caso del Instituto Nacional de la Seguridad Social, en el que conste su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes a la categoría a que se aspira.
- e) Declaración de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, de acuerdo con la legislación vigente.
- f) Certificado de exención de delitos sexuales.

8.4. Los aspirantes seleccionados que tuvieren reconocida alguna discapacidad deberán someterse a un reconocimiento por el Servicios Médico de la Corporación, a fin de verificar la compatibilidad de su discapacidad con el desempeño de las tareas y funciones propias de la categoría a la que ha optado. En caso de que el informe de los Servicios Médicos determine la no compatibilidad, serán excluidos de la bolsa de empleo temporal en esa categoría.

8.5. Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en las bases "punto 3.", no podrán ser incluidos en las bolsas de empleo.

8.6. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el órgano competente elevará a definitivas las propuestas de bolsas de empleo temporal

9. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN

A la vista de la finalización del proceso, el órgano competente elevará la oportuna propuesta de contratación al Alcalde. Se formará una Bolsa de empleo con los candidatos que hayan superado las pruebas selectivas, que conformarán un listado, en orden decreciente de puntuación, como bolsa de trabajo que se podrá utilizar para las futuras contrataciones (excedencias, vacantes sustituciones, bajas, apoyo...etc).

El Ayuntamiento puede optar por dejar desierta la propuesta de contratación en el caso de que ningún candidato propuesto reúna la cualificación necesaria para el puesto.

10. CONTRATACIÓN.

Atendiendo al carácter de la convocatoria, los contratos a celebrar tendrán carácter temporal para cubrir de forma provisional excedencias, vacantes, bajas o necesidades extraordinarias del servicio.

11. NORMA FINAL

11.1. Las presentes bases y todo lo relacionado con la convocatoria, se publicarán el tablón de anuncios de esta Corporación y en la página web www.almachar.es.

11.2. Contra dichas bases se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que las aprobó, en el plazo de un mes; o bien interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos contados desde el día siguiente al de la publicación



FIRMANTE

ANTONIO YUSTE GAMEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)
FRANCISCO JAVIER RUPÉREZ BERMEJO (SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO)

CÓDIGO CSV

f8542cd73e1582fdffb85fc42c45dd5ae0b77aa9

URL DE VALIDACIÓN

<http://sede.malaga.es/almachar>

NIF/CIF

****784**
****218**

FECHA Y HORA

18/07/2019 11:39:23 CET
18/07/2019 12:47:58 CET



Ayuntamiento de Almáchar
(Málaga)
Nº RAEEL: 1290094

oficial de las mismas. Igualmente, los actos de los tribunales de selección a que se refiere el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrán ser objeto de recurso de alzada ante la Junta de Gobierno de la Corporación, en el plazo de un mes desde la fecha de su publicación o notificación. Contra los restantes actos de trámite podrán las personas interesadas presentar escrito de alegaciones, en el plazo de tres días hábiles desde la fecha de su publicación o notificación, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, y para la impugnación de tales actos en el recurso administrativo que, en su caso, se interponga contra la misma.

12. ACEPTACION DE LAS BASES

La presentación de solicitud en esta convocatoria supone la aceptación de las presentes bases por los aspirantes

SEGUNDO.- Dar publicidad de esta Resolución en el tablón de anuncios municipal y en la página web del Ayuntamiento de Almáchar, a los efectos oportunos.

Código CSV: f8542cd73e1582fdffb85fc42c45dd5ae0b77aa9 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://sede.malaga.es/almachar> | PÁG. 10 DE 11

Así se acuerda, a fecha de firma electrónica, de lo que doy fe para su incorporación al correspondiente Libro, a los solos efectos de acreditar la integridad y autenticidad de lo acordado.

FIRMANTE

ANTONIO YUSTE GAMEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)
FRANCISCO JAVIER RUPEREZ BERMEJO (SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO)

CÓDIGO CSV

f8542cd73e1582fdffb85fc42c45dd5ae0b77aa9

URL DE VALIDACIÓN

<http://sede.malaga.es/almachar>

NIF/CIF

****784**
****218**

FECHA Y HORA

18/07/2019 11:39:23 CET
18/07/2019 12:47:58 CET

